

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la “**Curaduría especializada en mariposas para la plataforma NaturaLista 2019-2020**” que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kerméz, y por la otra parte el **C. Hugo Álvarez García**, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara “LA CONABIO”, por conducto de su representante que:

- I.1** Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2** El Dr. José Aristeo Sarukhán Kerméz cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3** Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara “EL FONDO”, por conducto de su representante que:

- II.1** Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de

2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

- II.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 22 de enero de 2019 autorizó, en el "Rubro CTF NATURALISTA-FCS", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**. Dichos recursos provienen de Fundación Carlos Slim, A.C.. (GRP-P 30199, PT-33501).
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que:

- III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes AAGH820804A89, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calzada del Centenario Kilometro 4 S/N, Colonia Calderas, Código Postal 77900, Municipio de Calderitas, Quintana Roo.

IV. Declaran **"LAS PARTES"** que:

- IV.1 Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con **"EL FONDO"** para llevar a cabo la **"Curaduría especializada en mariposas para la plataforma NaturaLista 2019-2020"**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$39,650.38 (Treinta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos 38/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$45,994.45 (Cuarenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro pesos 45/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$15,329.95 (Quince mil trescientos veintinueve pesos 95/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$15,329.95 (Quince mil trescientos veintinueve pesos 95/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las primeras 18 fichas sintéticas, del informe de avance de las actividades I y II y del reporte de avances sobre identificaciones del banco de imágenes, a satisfacción de **"LA CONABIO"**, conforme a lo establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
3. Un tercer pago de \$15,334.55 (Quince mil trescientos treinta y cuatro pesos 55/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las 18 fichas sintéticas restantes, del informe final de actividades I, II y V, y del reporte final sobre identificaciones del banco de imágenes, a satisfacción de **"LA CONABIO"**, conforme a lo establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al Director General de Comunicación de la Ciencia, el Dr. Carlos Enrique Galindo Leal como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convengan dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre

los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o **"LA CONABIO"** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Séptima.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Octava.-Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Novena.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima Primera.- Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y su Anexo podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Segunda.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto **"LA CONABIO"** como **"EL FONDO"**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la Terminación.

Décima Tercera.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no

cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

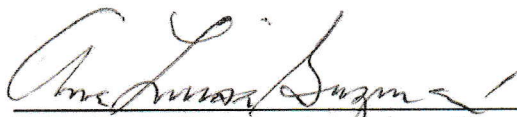
Décima Cuarta.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, al día 01 del mes de julio de 2019.

"EL FONDO"

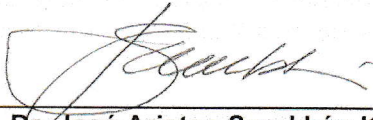
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"

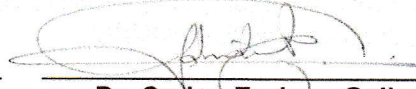

C. Hugo Álvarez García

"LA CONABIO"

**Responsable de Seguimiento de
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"**



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional



Dr. Carlos Enrique Galindo Leal
**Director General de Comunicación de la
Ciencia**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **"Curaduría especializada en mariposas para la plataforma Naturalista 2019-2020"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **C. Hugo Álvarez García**, al día 01 del mes de julio de 2019.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **C. Hugo Álvarez García**, de fecha 01 de julio de 2019.

1. NOMBRE DE LOS SERVICIOS:

Curaduría especializada en mariposas para la plataforma NaturaLista 2019-2020

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará en el apartado de **mariposas** de la plataforma de Naturalista de "LA CONABIO", las siguientes actividades:

I. Deberá estar activo y visible en la plataforma de NaturaLista, apoyar e interactuar con los usuarios en la identificación de observaciones y atender las llamadas de ayuda, cubriendo la vigencia del contrato.

II. Identificación de observaciones para la plataforma de NaturaLista:

a) Identificar las observaciones de **mariposas** subidas por los usuarios de la plataforma de NaturaLista, y añadir el grupo taxonómico que corresponda dentro de la plataforma de NaturaLista. **Esta actividad deberá realizarse mensualmente y reportar sus contribuciones en los informes de entrega.**

III. Curación en el módulo de especies de la plataforma de NaturaLista, en las siguientes categorías:

Curación de fotografías:

a) Revisar y añadir fotos en las fichas de **mariposas** (estados larvarios, edades, dimorfismo sexual) de fuentes internas de la plataforma de NaturaLista; y
b) Agregar en lo posible, fotografías propias, a las fichas descriptivas de las especies que carecen de ellas.

Curación taxonómica:

c) Curación de taxonomía de **mariposas** en la plataforma de NaturaLista (notificar cambios taxonómicos), integrar especies mexicanas no incluidas en la plataforma con base en catálogos de "LA CONABIO";
d) Incluir en la página de la plataforma la cinta informativa si se conoce la categoría de riesgo de la especie según la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010;
e) Añadir nombres comunes a **mariposas**, géneros, familias, órdenes, y clases en la plataforma de NaturaLista;
f) Añadir nombres en lenguas indígenas;
g) Añadir distribución (endémica, nativa, introducida), y colores;
h) Incluir listas de inventarios de especies de **mariposas**, en la sección de Lugares de la plataforma de NaturaLista, con la fuente de información de donde provienen (referencias bibliográficas);
i) Añadir información biológica adicional como: edad, sexo, actividad, etc., cuando sea posible; y
j) Lista de bibliografía y citas que respaldan la información anterior.

Las actividades anteriormente mencionadas deberán realizarse mensualmente y reportar sus contribuciones en los informes de entrega.

IV. Elaborar 36 fichas de mariposas conforme a las instrucciones y criterios siguientes:

- a) Consultar la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 para elegir 36 especies dando preferencia a las especies en alguna categoría de riesgo;
- b) Para evitar realizar fichas que ya están elaboradas, cotejar con la lista de especies de CONABIO que ya cuentan con una ficha sintética en el archivo de Excel llamado: "LISTADO sspp Fichas Sintéticas Curadores Naturalista.xlsx" mismo que se encuentra en: <https://www.naturalista.mx/pages/ayudacuradores>;
- c) Realizar una búsqueda en la red de Wikipedia en español para cerciorarse de que esa especie no tenga ficha;
- d) Si la ficha que aparece se encuentra incompleta a criterio del Curador, se puede complementar y entregarla como nueva;
- e) Elaborar la ficha sintética para cada especie seleccionada utilizando el formato: <https://www.naturalista.mx/pages/wikipedia>;
- f) Entregar las fichas en formato Word, en un solo archivo por cada bloque de 18 fichas, debiendo especificar el nombre de cada especie, numeradas y con salto de página entre cada especie; y
- g) Es importante citar o referenciar el texto de la ficha con la bibliografía consultada, para su publicación en Wikipedia.

V. Identificación de especies en el Banco de Imágenes:

- a) Revisar y curar las imágenes de **mariposas** en la plataforma del Banco de Imágenes de "LA CONABIO" <http://bdi.conabio.gob.mx/fotoweb/>; y
- b) Reportar dentro del portal del Banco de Imágenes de "LA CONABIO", las imágenes revisadas y corregidas, de acuerdo con la Guía de identificación y revisión de imágenes y la Guía de elaboración de reporte de actividades que la Dirección General de Comunicación de la Ciencia entregará vía correo electrónico.

VI. Elaboración de un Resumen de características diagnósticas para identificación de especies y un listado de especies difíciles de identificar:

- a) Elaborar un resumen en documento Word de las características diagnósticas que podrían utilizarse para identificar especies o grupos mediante fotografías, en la especialidad de **mariposas**; y
- b) Elaborar una lista de especies o grupos que son difíciles de identificar o que requieren estudios anatómicos, genéticos, etc. para su identificación mediante fotografía, en la especialidad de **mariposas**.

3. DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Las actividades se realizarán a partir del 1° de julio de 2019 hasta el 04 de mayo de 2020.

4. PRODUCTOS A ENTREGAR POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A "LA CONABIO":

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregara conforme a lo establecido en el presente Anexo los siguientes productos:

Núm	Producto	Fecha Máxima de entrega
1	1. Informe de avances sobre las actividades I, II y III, realizadas durante los primeros 4 meses, en formato de Word conteniendo: a) Número de nuevas identificaciones llevadas a cabo mensualmente en la plataforma de NaturaLista (Numeral II); b) Un documento que contenga el reporte y la descripción de todas las actividades de curación en el módulo de especies en NaturaLista (Numeral III); 2. Reporte de avances sobre Identificación de especies en el Banco de Imágenes, conforme a lo establecido en el numeral V del presente Anexo. 3. Las primeras 18 fichas sintéticas de mariposas de acuerdo a las especificaciones del Numeral IV del presente Anexo.	29 de noviembre de 2019
2	1. Informe final sobre las actividades I, II, III y VI, en formato Word conteniendo: a) Número de nuevas identificaciones llevadas a cabo mensualmente en la plataforma de NaturaLista (Numeral II); b) Un documento que contenga el reporte y la descripción de todas las actividades de curación en el módulo de especies en NaturaLista (Numeral II); c) Resumen de características diagnósticas para la identificación de especies (Numeral VI, inciso a); y d) Listado de especies o grupos difíciles de identificar o que requieren estudios especiales para su identificación (Numeral VI, inciso b). 2. Reporte final sobre Identificación de especies en el Banco de Imágenes, conforme a lo establecido en el numeral V del presente Anexo. 3. Las restantes 18 fichas sintéticas de mariposas de acuerdo a las especificaciones del Numeral IV del presente Anexo.	27 de abril de 2020